

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 367 -2015-MPT**

Pampas, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

Informe N° 871-2015 –GDSYSP/MPT, del Sr. MIKI LINO ROCA VIDAL, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita la emisión de acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título eliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los órganos de gobierno local son las municipalidades provinciales y distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con los incisos b) y d) del numeral 3 del artículo 5 del Código de Tránsito aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y su modificatoria efectuada por Decreto Supremo N° 003 — 2014-MTC, las Municipalidades Provinciales tienen entre otras competencias en materia de fiscalización del tránsito terrestre la de inscribir en el Registro Nacional de Sanciones, las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia, así como, las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (vecinal, rural y urbana), además de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el ámbito de su competencia;

Que, asimismo, acorde con el artículo 323° del Código de Tránsito precitado, con la modificatoria efectuada por el Decreto Supremo N°003 —2014-MTC, las Municipalidades Provinciales mediante resolución, designarán al responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones;

Que, con Informe N° 871-2015 –GDSYSP/MPT, del Sr. MIKI LINO ROCA VIDAL, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita se sirva emitir acto resolutivo, designando al responsable del Registro Nacional de Sanciones;

Que, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley de Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y;

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 173-2015-MPT, de fecha 18 de mayo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DESIGNAR** al Sr. CARLOS MICHAEL JAIME MORALES, especialista en transportes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, **como responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones**, a que se refiere el artículo 323° del Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016 — 2009-MTC y su modificatoria efectuada por Decreto Supremo N° 003-2014-MTC.

ARTÍCULO TERCERO.- **REMITIR**, a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para conocimiento y fines correspondientes, al designado y áreas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCABELICA  
Moisés Vila Escobar  
ALCALDE